

El número 44 de la *Revista Derecho del Estado* está diseñado para reconocer por medio de títulos los temas tratados. La Revista fue creada en 1998 por el entonces Departamento de Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia, el cual conjugaba las áreas de derecho constitucional, derecho administrativo, derecho internacional público, historia del derecho público, así como derechos humanos, derecho internacional humanitario, filosofía del derecho, teoría jurídica y sociología del derecho aplicada al área.

Es verdad que con el transcurso de los años los temas se entrelazan mucho más y los límites entre disciplinas tienden a difuminarse. Sin embargo, en épocas de traslapamientos de disciplinas también existe un celo académico de tratar los temas específicamente, con lo cual se establece una tensión entre los estudios en áreas compartidas y los estudios específicos o en áreas concretas.

En este número se realiza una organización de los textos teniendo en cuenta las áreas temáticas concretas, a pesar de que determinados temas puedan conjugarse de acuerdo con una idea dialógica interdisciplinar, por ejemplo, entre derecho internacional y derecho interno, entre derecho constitucional y derecho administrativo, o bien entre filosofía del derecho y derecho público.

Teniendo en cuenta lo anterior, los artículos de este número se dividen en cuatro áreas: derecho internacional, derecho constitucional, derecho ambiental y derecho administrativo. A su vez, el presente número contiene una reseña jurisprudencial y una reseña bibliográfica.

En el apartado de *derecho internacional* se publican dos artículos: por una parte, la traducción del texto de Anne Margaret Orford titulado “En defensa de la descripción” (“In praise of description”), realizada por Paola Andrea Acosta Alvarado. Este trabajo conjuga temas de filosofía analítica y crítica, enfocándose en el área del derecho internacional y el método de escritura a partir de la experiencia de la autora en la definición del concepto del deber de proteger.

Por otro lado, se publica en este apartado el artículo de Martín Aldao “Entre la deferencia y la indiferencia: margen nacional de apreciación, democracia y situaciones de vulnerabilidad en la jurisprudencia del Tribunal de Derechos Humanos”, en donde se estudia el tema del margen nacional de apreciación y su tratamiento jurisprudencial en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con el caso *Animals Defenders v. U.K.* (2013).

En el segundo acápite de la Revista se tratan los temas relacionados con el *derecho constitucional*. El primer artículo, de Jorge Ernesto Roa Roa, titulado “Justicia constitucional, deliberación y democracia en Colombia: Jeremy Waldron reflexivo en Bogotá”, analiza las condiciones expuestas por Waldron en relación con que el núcleo del argumento (*core of the case*), en el control de constitucionalidad de las leyes, no puede ser exigido en el caso colombiano, y que, a su vez, una interpretación exigente de las cuatro condiciones propuestas por este autor dejaría por fuera a la mayoría de las democracias en el mundo.

También se incorpora en este apartado temático el artículo de Ebert Quiroz titulado “Participación popular y presidencialismos fuertes en el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano”, en el cual se analiza el fenómeno del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano (NCL) desde el punto de vista de la participación popular y teniendo en cuenta una perspectiva crítica respecto de las posibles contradicciones entre promesas de mayor apertura democrática y fenómenos de concentración del poder en el presidente.

Por otra parte, se incorpora en este acápite el artículo de Isabela Figueroa y Vimi Rabassa da Silva titulado “Proteção social e povos indígenas na Colômbia e no Brasil: tensões entre cidadania e autodeterminação”, en el que se problematiza la aplicación de las políticas para combatir la pobreza de la población indígena en Colombia y Brasil y se resalta que los programas sociales implementados por el Estado no atienden de una manera substantiva al derecho de autodeterminación de los pueblos.

Finalmente se publica en este apartado el artículo de Cástulo Cisneros sobre “La prohibición de tratos inhumanos y degradantes en las detenciones policiales o de agentes del Estado en España”, el cual analiza los cambios normativos y jurisprudenciales que ha tenido que hacer España en relación con las detenciones policiales o de agentes del Estado derivadas de las condenas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Como tercer apartado de la Revista se publican tres artículos sobre *derecho ambiental*. En primer lugar, el artículo de Andrea Lucas Garín titulado “Principios del derecho ambiental en el Acuerdo de París sobre cambio climático”, en donde se analizan el proceso de elaboración del Acuerdo de París sobre cambio climático, los siete principios identificados como relevantes y las posibles consecuencias de la aprobación de este acuerdo multilateral.

Posteriormente se incluye el artículo de Francisco Soto Barrientos y Elio Costa Cordella titulado “Tensiones y desafíos de la participación ciudadana en materia ambiental”, que se ocupa del tema de la participación ciudadana en materia ambiental y analiza los conceptos de riesgos, deliberación, justicia ambiental y acceso a la justicia, los cuales se estiman como variables que entran en tensión con el concepto de participación.

Por último se publica el artículo de Jorge Roberto Retamal “El *ius imperium* de los tribunales ambientales en Chile”, en el cual se analiza de qué manera los tribunales ambientales en Chile ejercen su facultad imperativa para hacer cumplir las resoluciones ambientales analizando los vacíos de la Ley 20.600 de 2012.

Finalmente se encuentra el apartado sobre *derecho administrativo*, que comprende tres artículos. El primero, de Alejandro Gómez Velásquez y Cristian Díaz Díez, se titula “Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana” y se ocupa del Decreto 092 de 2017, explicando que la nueva regulación realiza una distinción entre los convenios de asociación, establecidos en la Ley 489 de 1998, y los convenios de interés público, previstos en el artículo 355 de la Constitución.

A continuación se presenta el texto de Martín Loo Gutiérrez titulado “Las concesiones de obra pública: ¿qué son y por qué se utilizan en Chile?”, el cual estudia la figura de la asociación público-privada (APP) como un contrato de ejecución de infraestructura pública que se caracteriza por el derecho de explotación del contratista, analizando asimismo su aplicación en Chile.

Por último se publica en esta sección el artículo de Rosa Fernanda Gómez González titulado “Antecedentes históricos de la potestad sancionadora de la Administración en Chile”, en el que se describe la potestad sancionadora en Chile y se hace un estudio histórico de su origen en la actividad de policía de orden y seguridad pública del derecho castellano-indiano colonial.

La Revista cierra con dos reseñas, una jurisprudencial y otra bibliográfica. La reseña jurisprudencial, elaborada por Henry Jiménez Guanipa, analiza el caso argentino *Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) c/ YPF SA s/ varios*, en cuya sentencia de julio de 2019, proferida por el Juzgado Contencioso Administrativo Federal n.º 8, por primera vez se adopta el Acuerdo de Escazú sobre el derecho al acceso a la información en asuntos ambientales.

Finalmente se publica una reseña bibliográfica elaborada por Roberto Gargarella sobre el libro *How to Save a Constitutional Democracy*, de Tom Ginsburg y Aziz Z. Huq (The University of Chicago Press, 2018), que fue premiado como el mejor libro de investigación del año por la International Society of Public Law (ICON-S) en su reunión anual de julio de 2019 en Santiago de Chile.

Con este número la Revista cierra el año 2019 ofreciendo el análisis de temas multidisciplinares del derecho público de Latinoamérica y del resto del mundo. La *Revista Derecho del Estado* pretende seguir consolidándose,

en el año 2020, como uno de los principales referentes de doctrina, debate y discusión del derecho público, alcanzando el objetivo de una mayor difusión y comunicación horizontal con sus lectores no solo por medio de la publicación, sino también del uso de las redes sociales, como Twitter, Facebook, e Instagram, y próximamente de un blog en donde se discutirán temas actuales del área.